

AUTO SUSTANCIACION No. 033
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
RAD. No. 2021-00122

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Agréguese al presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS interpuesto, a través de apoderada judicial, por el señor **JUAN JOSE OSPINA MILLAN** en contra de su progenitor **WILLIAM PASCUAL OSPINA BARRAGAN** y póngase en conocimiento de las partes:

- Memorial presentado por la apoderada judicial del demandante, mediante el cual solicita entrega de títulos.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE

PONGASE EN CONOCIMIETO de las partes en el presente proceso memorial presentado por la apoderada judicial del aquí demandante **JUAN JOSE OSPINA MILLAN**.

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 13, HOY: <u>Enero 19 /2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (P): <u>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b64c3b763d3bffa2b3088ee066f89469890219e2ab7c6b74573876b12c2221a**

Documento generado en 18/01/2023 02:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>